



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día cinco de abril de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 14.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE.CTR. 13/12, CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INTANTIL “VIRGEN DE LA ROSARIO”, EN CALLE ARRABAL, S/N, URBANIZACION ZAMBRANA.
Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de la Escuela de Educación Infantil “Virgen del Rosario”, sita en C/. Arrabal, s/n – Urb. Zambrana y el acta de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 13/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “VIRGEN DEL ROSARIO”, SITA EN C/. ARRABAL, S/N, URBANIZACIÓN ZAMBRANA.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática y sin admisión de variantes.

Tramitación: Ordinaria.

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 18 de febrero de 2013, siendo las 11.20 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; Dña. Rocio Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Como antecedente, se transcribe el acuerdo adoptado en anterior sesión:

“EXPTE. 13/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “VIRGEN DEL ROSARIO”, SITA EN C/. ARRABAL, S/N, URBANIZACIÓN ZAMBRANA.

Código Seguro De Verificación:	PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Fecha	05/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Página	1/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática y sin admisión de variantes.

Tramitación: Ordinaria.

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 14 de enero de 2013, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que no han presentado la documentación correspondiente al requerimiento de subsanaciones por acuerdo de 1ª sesión las siguientes empresas:

- 1ª) INMAANCAPA, S.L.
- 2ª) GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 3ª) ORECO, S.A.
- 4ª) URBICASUR, S.L.U.
- 5ª) GONCAVA, S.L.

Comprobado lo anterior se acuerda inadmitir dichas ofertas, quedando por tanto excluidas del procedimiento.

Seguidamente pone a disposición de la Mesa la documentación presentada en tiempo por el resto de los licitadores, siendo revisada y encontrada conforme.

Visto lo anterior el Sr. Presidente invita a pasar al público interesado, asistiendo representantes por parte de la U.T.E. PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. y URINCI, S.L., INSTALACIONES INABENSA, S.A., COMOLI, S.L. y SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.

El Sr. Secretario informa a los presentes del acuerdo anterior y se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo este de 873.292,42 euros IVA incluido y el de las mejoras valoradas, 113.479,96 euros IVA incluido, correspondiendo a efectos de valoración 51 y 49 puntos respectivamente.

Acto seguido comienza la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

1ª) U.T.E. PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. y URINCI, S.L. : 713.803,20 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

2ª) FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A. : 750.507,51 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

3ª) CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. : 734.700,90 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

Código Seguro De Verificación:	PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Fecha	05/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Página	2/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

4º) RODRIGUEZ ALCOBET CONST. Y URBANIZACIÓN, S.L. : 689.901,01 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

5º) GUAMAR, S.A.: 765.877,45 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

6º) CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.: 752.541,35 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

7º) CONSTRUCCIONES COSTAMALAGA, S.L.: 785.962,88 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

8º) JARQUIL GLOBAL, S.L.: 664.701,40 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

9º) CONSTRUCCIONES ANALTO, S.A.: 741.861,91 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

10º) INSTALACIONES INABENSA, S.A.: 689.464,36 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

11º) COMOLI, S.L.: 850.499,49 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

12º) CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.: 750.447,75 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

13º) SERANCO, S.A.: 732.680,00 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

14º) PACHÓN OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.: 659.450,00 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

15º) SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.: 632.089,06 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, apreciándose baja en la oferta presentada por SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., por importe de 632.089,06 euros IVA incluido.

La Mesa acuerda proceder conforme al Artº. 152.3 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que a continuación se transcribe:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Fecha	05/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Página	3/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,”

Comienza el acto invitando el Sr. Presidente a pasar a los interesados que asisten; representantes por parte de SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. y PACHÓN OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., dándose seguidamente lectura al informe del Departamento Técnico referente a la baja temeraria en la que incurre la empresa SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.; el cual concluye valorando desfavorablemente las justificaciones presentadas en tiempo por dicha firma para la ejecución de la obra y cuya transcripción literal se hace constar:

“REF. INFORME BAJA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO

INFORME SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE BAJA DESPROPORCIONADA REFERENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “VIRGEN DEL ROSARIO” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

Se realiza este informe a petición de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento en referencia a la Providencia de Alcaldía dictada en el expediente de Contratación CTR 013/12 de “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO”, en la que se acuerda proceder conforme al Art. 152.3 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la justificación presentada por la empresa SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., para que por este Departamento de Urbanismo y Obras se emita informe sobre la existencia o no de baja desproporcionada.

Como antecedentes a este informe, se expone que el presupuesto base de la licitación de las obras para la construcción de la “Escuela Infantil Virgen del Rosario” asciende a la cantidad de 873.292'42 € (IVA incluido) y el de las mejoras valoradas a la cantidad de 113.479'96 € (IVA incluido).

Concretamente, la oferta presentada por SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. para la construcción del centro asciende a la cantidad de 632,089'06 € (IVA incluido) asumiendo además la ejecución de todas la mejoras contempladas en la licitación.

Como justificante de su propuesta económica, SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., ha aportado una documentación justificativa de la misma en donde se hace un estudio de su oferta incidiendo de forma pormenorizada en los siguientes aspectos:

Análisis comparativo de su precios con respecto a los requeridos en la licitación, un estudio de los costes indirectos, gastos generales y costes salariales, cuadro de precios y descompuestos, diagrama de trabajo y costos y organigrama funcional.

Así mismo se adjunta a la propuesta una relación de ofertas de subcontratistas o proveedores relacionados con la empresa con sus correspondientes cartas de compromiso como respaldo a la oferta económica presentada.

Código Seguro De Verificación:	PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Fecha	05/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Página	4/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Tras el análisis de la documentación presentada por la empresa, por parte de esta Oficina Técnica se considera que la oferta económica presentada NO SE ENCUENTRA PLENAMENTE JUSTIFICADA por los siguientes motivos:

1º.- Al realizar el estudio comparativo de los precios descompuestos ofertados con respecto a los precios descompuestos que figuran en proyecto, se observa que algunas partidas ofertadas no se componen de las mismas unidades y partidas que las contempladas en proyecto (por ejemplo partidas 2.06, 2.07, 2.08, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 4.04, 4.05 etc.)

Este hecho se considera que supone una merma de la calidad de puesta en obra con respecto a lo exigido en el proyecto, e incluso hace dudar de que realmente se pueda ejecutar la unidad de obra.

Cabe comentar también en cuanto a los descompuestos ofertados, que en algunas partidas determinadas muy principales en la obra como pueden ser las carpinterías de aluminio o las de madera, las cubiertas tanto transitables como no transitables del edificio, los guarnecidos y enlucidos, los falsos techos etc..., la oferta no contempla precisamente el descompuesto de la misma, por lo que no se puede comparar su coincidencia y por tanto calidad con respecto a lo exigido en proyecto.

En este aspecto, si se acompaña a la oferta de la empresa, una serie de compromisos de diferentes subcontratas en donde se describen los trabajos a realizar, como es el caso de las carpinterías de aluminio o las de madera.

No obstante, de la lectura de las ofertas, se considera que no coinciden en su descripción (presuponiéndose en consecuencia de menor calidad) con las especificadas en proyecto.

A modo de ejemplo se cita el siguiente:

Partida 8.02.12 correspondiente a la ventana V.2.1.

En el descompuesto de proyecto se especifica que la carpintería ha de ser con aluminio lacado en color y con rotura de puente térmico (en cumplimiento del CTE).

En la oferta presentada por la subcontrata "Talleres Moreno e Hijos", especifica lo siguiente:

"Ventana de 2 hojas corredera, hueco 19, serie =CORREDERA TRIANA BL, TRATAMIENTO= LACADO BLANCO RAL = 9010."

Por último, comentar en cuanto a las ofertas de los proveedores, que en muchos de ellos se especifica un "tiempo máximo de validez de la oferta", por lo que no se puede asegurar la validez de las mismas transcurrido este periodo.

2º.- Se ha estudiado algunos de los precios principales de la obra que son de gran incidencia en la ejecución, como pueden ser los hormigones, monocapas, enfoscados, guarnecidos y enlucidos, puertas correderas, pavimentos (gres porcelánico y extrusionado) etc.

Estos precios por experiencia de otras obras de reciente construcción realizadas por este Ayuntamiento, así como por los precios de mercado habitualmente utilizados, se consideran a juicio del técnico firmante anormalmente bajos para la ejecución de las obras que se pretende.

Código Seguro De Verificación:	PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Fecha	05/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Página	5/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En conclusión, por las razones anteriormente argumentadas y tras examinar la propuesta económica presentada por la Empresa SARDESA, S.A., se informa DESFAVORABLEMENTE dicha propuesta, al considerarse que la misma se encuentra en BAJA DESPROPORCIONADA todo ello en base al Art. 152.3 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a 12 de Febrero de 2013. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. Vº.Bº. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo”

Visto el informe, la Mesa procede conforme a los Artºs. 152.4 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre) y 22.1 apartados f) y g) del R.D. 817/2009 de 8 de mayo, y acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a PACHÓN OBRAS Y CONTRUCCIONES, S.L., por el importe de 545.000 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 659.450 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Deberá constituir la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación excluido IVA, lo que supone un total de 27.250 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre). En caso de presentar la garantía en forma de aval o contrato de seguro de caución se deberá redactar según el modelo disponible en el perfil del contratante, debiendo bastantarse el citado documento por fedatario público.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el “Perfil del contratante”.

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,”

Vista el acta de la Mesa transcrita, y habiéndose presentado por el Adjudicatario la documentación requerida y visto el escrito de fecha 25/03/13 solicitando la sustitución del aval presentado por uno nuevo; es por lo que en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a PACHÓN OBRAS Y CONTRUCCIONES, S.L., por el importe de 545.000 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 659.450 euros.

Código Seguro De Verificación:	PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Fecha	05/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Página	6/7





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- Apercibir que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario o éste deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- El justificante del abono del anuncio de licitación por importe de 226,90 euros, en la Cta. de este Ayuntamiento Nº. 2103 3046 04 0230000101 de Unicaja, indicando en el concepto anuncio de licitación Expte. CTR 13/12.

CUARTO.- Significar que la formalización del contrato se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo el Adjudicatario abonar el importe de la tasa para la inserción del anuncio.

QUINTO.- Visto que el nuevo aval presentado por la entidad PACHÓN OBRAS Y CONTRUCCIONES, S.L. cumple con lo establecido en el TRLCSP así como con el PCA se accede a la sustitución del mismo.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Código Seguro De Verificación:	PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Fecha	05/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/PI3huMPNZPhST6/sp3S/mQ==	Página	7/7

